



dido número suficiente de señores Vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse en segunda convocatoria el próximo viernes día trece, a la misma hora, conforme ya se indicaba en la convocatoria. 3<sup>a</sup>. A.T.

El Alcalde

El Secretario

N<sup>o</sup>. 3.

**SESIÓN ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA DEL DÍA  
13 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 1939**

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de las Baleares, a la hora diez y nueve del día trece del mes de Enero del año mil novecientos treinta y nueve, se reúne la Comisión Gestora Municipal, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Zafortez Musoles, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde D. Guillermo Cirerol Thomás, D. Ramón Rotger Pizó, D. Andrés Buades Ferrer, del Sr. Sindico D. Fernando Moscardó Conals, de los Sres. Gestores D. Francisco Salleras Oliver, D. Ramón Ferragút Shert, D. Alfredo Boréi Llompart, D. Juan Mesana Riera, D. Gabriel Hévia Maura, D. Carlos Alabern Mirét, D. Juan Sastre Coll, D. Juan Roca Llabrés, D. Francisco Casas Llompart, del Interventor de los Fondos Municipales D. Pedro Jover Balaguer, y de mi el infrascrito Secretario, a fin de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diez y nueve y treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, celebrada el día cuatro de los corrientes, la que se aprueba por unanimidad.

2.-

Se aprueba. Seguidamente se aprueba el extracto de los acuerdos tomados en extracto las sesiones celebradas durante el próximo pasado mes de Diciembre, acuerdos



3.  
Se autoriza a D<sup>a</sup>.  
Magdalena Figuera  
colocar panteón  
sobre sepultura  
Cementerio de esta  
Ciudad.

A continuación se aprueba un dictamen de la Comisión de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia, que visto el informe del Arquitecto Municipal, propone se autorice a D<sup>a</sup>. Magdalena Figuera Forteza, para colocar un panteón, igual al diseño presentado, sobre la sepultura de su propiedad, señalada con el número setenta y tres del Jardín de la Oración del ensanche de Cementerío Católico de esta Capital.

4  
Se autorizan aper-  
turas estableci-  
mientos a D<sup>a</sup>. F. So-  
cias, D<sup>a</sup>. D. Fábregas  
y J. Sans.

Acto seguido se aprueba un dictamen autorizando las siguientes aperturas de establecimientos:  
" A D<sup>a</sup>. Francisca Socias, para instalar una tienda para la venta de artículos alimenticios en la casa n<sup>o</sup>. 20, entresuelo, de la plaza del Socorro.

A D<sup>a</sup>. Dolores Fábregas Garcia, para establecer un café, económico para la venta de bebidas, en la calle de San Félix n<sup>o</sup>. 15. y

A D. Juan Sans Bover, para instalar un establecimiento para la venta de aceites y vinagres, en la calle de Antonio Noguera n<sup>o</sup>. 42.

5.  
Se aprueba separa-  
ción Cementerio ca-  
tólico y civil, y de-  
volución cementerios  
parroquiales Génova  
y La Vileta.

Acto continuo se aprueba un dictamen de la Comisión de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia, que para dar cumplimiento a la Ley de 16, de Diciembre último, sobre cementerios católicos y civiles, propone lo siguiente:

1<sup>a</sup>. Que se realicen por administración las obras necesarias para restablecer las tapias que separaban el Cementerio civil del católico, abriéndose el correspondiente portal de entrada en el Camino de Ca Lardiaca, así como reconstruir las capillas para depósito de cadáveres, en el Cementerio católico, que desaparecieron cuando la unión de ambos cementerios; y

2<sup>a</sup>. Que se faculte al Sr. Alcalde para la devolución de las respectivas parroquias de los cementerios de Génova y La Vileta.

6.  
Se aprueban permi-  
sos obras en Inte-  
rior.

A continuación se aprueban las 16, instancias siguientes en solicitud de permiso para realizar obras, en vista de informes favorables emitidos por los facultativos y organismos correspondientes, sujetándose a las disposiciones que regulan la materia y sin perjuicio del de la jurisdicción militar:

A D<sup>a</sup> Catalina Isern Comas, construir casa, calle Camp Redó— A D.





076270 \*

Juan Claramunda, en nombre de la Fertilizadora, construir casa, en el camino viejo de Buñola.— A D. Pablo Llop Pelegri, construir casa, calle Angel Guimeró.— A D. Rafael Juan Obrador, Pbo. ampliar sacristia, Parroquia de la Asunción de la M.U.M.— A D. Antonio Frau Durón, construir casa, calle Vidal, 19, Molinar.— A D. Mateo Marqués Fiol, cercar solar carretera de Manacor, Son Malferit.— A D. Guillermo Cladera Salom, embaldosar tres dependencias, calle de la Palma n.º 5.— A D. Ignacio Forteza Serra, cambiar embaldosado calle San Nicolás, 12.— A D. Gabriel Piña Fuster, edificar casa, calle Angel Guimeró.— A D. Miguel Pío Bonnin, cercar solar calle 4, de Son Cotoherét.— A D. José Capó Gayó, arreglar candles, calle Fonoy, 17, Coll Deñ Rebassa.— A D. Matias Salvó Gamundi, abrir ventana, calle Palma, 27, San Jordi.— A D. José Casasayas Casajuana, reconstruir un retrete, calle Menedez y Pelayo, 16.— A D.ª Francisca Terrasa Bosch, cercar solar en el predio de Son Bruy.— A D. Antonio Seguí Palmer, construir pequeño cobertizo, calle Pasatemp, 18.— y A Auxilio Social, reformar casa, Plaza Aterozanas.

7. **se aprueban suministros de bordillo.** Acto continuo, a propuesta de la Comisión de Obras y Reforma Interior, se aprueban los tres suministros y colocación de bordillo para acera siguientes:

“ A D. Sebastian Batlle Sebastian, doce metros de piedra bordillo para construir la acera correspondiente a la finca n.º 42, de la calle D. de S'Hort Nou.— A D. Antonio Ripoll Mas, id, veinte metros para id, id, calle B. n.º 8, Es Refal.— y A D.ª Apolonia Salom Vidal, treinta metros de id, id, calle Dámaso, Son Nadalét.

8. **se adjudica subasta de construcción acera en tramos plaza Juanot Colom; St.ª Catalina de Sena, calle S. Miguel, a D. Francisco Forteza Aguiló.** Seguidamente se aprueba un dictamen de la Comisión de Obras y Reforma Interior, que habiendose efectuado la subasta de las obras de construcción de la acera comprendida entre los números 1, al 20, de la plaza de Juanot Colom, y tramo frente Santa, Catalina de Sena, calle de San Miguel, de la cual resulta que concu-



rrieron dos postores: D. Francisco Morey Casteñer, y D. Francisco Forteza Aguiló, siendo adjudicada provisionalmente a favor de D. Francisco Forteza Aguiló, por la cantidad de ocho mil cuarenta pesetas, a queredujo el tipo, que era, ocho mil cuarenta y ocho pestas treinta y nueve céntimos.

En consecuencia y habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin producirse reclamación alguna, propone se adjudique definitivamente la subasta a D. Francisco Forteza Aguiló, por la expresada cantidad de ocho mil cuarenta pesetas, por ser su proposición la mas ventajosa.

9.  
*Se aprueba adjudicar definitivamente subasta empedrado calle San Alonso a favor de D. Pedro A. Taberner.* A continuación se aprueba un dictamen proponiendo adjudicar definitivamente la subasta de las obras del empedrado de la calle de San Alonso, al único postor D. Pedro A. Taberner Garau, por la cantidad de diez mil quinientas pesetas, por no haberse reproducido reclamación alguna.

10.  
*Se aprueba dictamen sobre pavimentación con losetas asfalto calle Jaime 2ª. con aplicación contribuciones especiales.* A continuación se aprueba el dictamen siguiente:  
"Excmo. Sr.- La Comisión de Obras y Reforma Interior, se ha enterado del proyecto de renovación del piso con losetas de asfalto de la calle de Jaime 11, de esta Ciudad con aplicación de las contribuciones especiales determinadas en el apartado b) del Artº. 332, del Estatuto Municipal.- Según se deduce del presupuesto de las obras, el tipo de contrata es de cincuenta y tres mil cincuenta y tres pesetas ochenta y siete céntimos, al que sumado el importe de los trabajos pericidiales de los empleados, interés del capital invertido con deducción del valor de venta del material que se sustituye, da como coste de la obra la cantidad de cincuenta y seis mil seiscientos veinte y ocho pesetas cuarenta y siete céntimos. Se aplica, en concepto de contribuciones especiales, el cincuenta por ciento de esta última cantidad, ó sean veinte y ocho mil trescientas catorce pesetas veinte y tres céntimos, mas ochocientos veinte y cinco pesetas ochenta y dos céntimos por intereses de aplazamiento de pago de las respectivas cuotas, dando como cantidad a repartir la cifra de veinte y nueve mil ciento cuarenta pesetas, cinco cén-





timos .- Como diferentes inquilinos de fincas lindantes con la expresada calle de Jaime 11, han ofrecido al Ayuntamiento, como aportación voluntaria, la cantidad total de mil ciento cincuenta pesetas, cifra que, por hallarse distribuida entre personas no sujetas a la obligación de contribuir especialmente y no gravar, además, el coste íntegro de las obras sobre los interesados, se deduce esta partida de la que el Ayuntamiento debe satisfacer, quedando, en consecuencia, reducido el gasto líquido municipal a la suma de veinte y dos mil setenta y ocho pesetas cinco céntimos.- Como quiera que la tramitación de la correspondiente subasta para la contratación de esta obra se estima puede simultanearse con la de la Ordenanza de Esacciones de las Contribuciones especiales, procede hacer uso de la facultad que otorga el Art.º 333 del mencionado Estatuto.- En consecuencia, tiene el honor de proponer a la Comisión Gestora Municipal tenga a bien resolver. ) 1.º.- Aprobación del Proyecto de asfaltado con losetas, de la calle de Jaime 11.- 2.º. 2.º. - Que se apliquen las contribuciones especiales del Art.º 332, apartado b) en la cuantía que regula dicho texto legal, ó sea el cincuenta por ciento.- 3.º. - Que se asigne, de la consignación correspondiente, el importe total de las obras para el caso de que no prosperase la imposición, conforme señala el Art.º 333.- 4.º. - Que se simultaneen las tramitaciones de la subasta de las obras y la de la imposición de las contribuciones.- 5.º. - Que se delegue en la Alcaldía para que, de acuerdo con lo dispuesto en la materia, pueda dictar las condiciones económicas que han de regular la contrata, y 6.º. - Que conste en acta el agradecimiento de la Comisión Gestora Municipal por el auxilio que ha recibido de los que, con un altruismo digno de todo encomio, alientan a la Corporación ó que siga su obra de mejoramiento de las condiciones de higiene y de viabilidad para con sus consiudadanos y transeuntes en general. Este es su parecer, V.E. no obstante resolverá.- Palma 3 Enero 1939. 3.º. A.T. El Presidente.- Guillermo Cirerol.- Rubricado».



11.  
*Se aprueban permisos obras particulares en Ensanche.* Acto continuo se aprueban 4 instancias en solicitud de permiso para efectuar obras particulares en el Ensanche

interesadas por los siguientes señores:

" A D. Juan Rosselló Llampart, para construir un garage, en un solar de sup propiedad, lindante con la calle de Roger de Lauria.—

A D. Juan Arroyo Suñer, para construir un segundo piso sobre la planta bajo y piso,— A D. Juan Ordinas Rotger, para efectuar obra

de desmonte y sanjas, por los cimientos, interin presenta planos para su edificación, en un solar lindante con la calle de Juan

Escudero.— A D. Andrés Cortés Valls, para construir una gornisa y blanquear parte de la fachada de la casa nº 58, de la calle de Gabriel Carbonell.

12.  
*Se autoriza a D. Jose Llombias, construir una acera.* Seguidamente a propuesta de la Comisión de Ensanche, se autoriza a D. José Llombias Coll, construir una acera frente a la finca nº. 20, de la calle de Jacinto Verdaguer.

13.  
*Se aprueba certificado buena cuenta, por obras calle L. Vives, a favor de D. Julian Nicolau.* A continuación se aprueba un dictamen de la Comisión de Ensanche, de que enterada del certificado a buena cuenta que bajo el Nº. 1, ha librado el Arquitecto Municipal Sr. Forteza, a favor de D. Julian Nicolau Juan, contratista de las obras de construcción del zócalo del muro de la calle de Luis Vives, de cuyo documento resuta que, según las operaciones de medición y valoración, dicho contratista tiene ejecutadas obras que permiten el pago a buena cuenta de novecientas pesetas, importe a que asciende dicho certificado y la Comisión informante lo somete a la aprobación de la Gestora, cuyo gasto en su caso será satisfecho con cargo a la consignación del Capitulo XI, Artº. 3º. Partida 21, del vigente Presupuesto de Ensanche.

14.  
*Se aprueba dictamen autorizando a D. Andrés Codina, traspasar el arriendo de la caseta nº. 13 de la calle de Sombrereros, a favor de D. Miguel Boto,* Acto seguido se aprueba un dictamen de la Comisión de Gobierno. Polician, Alumbrado y Bomberos, en el que expone, que D. Andrés Codina Viló, arrendatario de la caseta propiedad del Ayuntamiento existente en la calle de Sombrereros nº 13, en la cual tiene un comercio de articulos alimenticios, ha presentado una instancia en la que solicita el tras-





076271 \*

paso de dicho arriendo a favor de D. Miguel Bota Martí, el cual se compromete a cumplir todas las obligaciones a que está sugeto tal arrendatario, el referido Andrés Codina, y la entedicha Comisión no ve inconveniente a que se acceda a lo solicitado.

*Se acuerda la urgencia.* A propuesta del Sr. Presidente se acuerda la urgencia de los siguientes asuntos:

*1. Se aprueba acoplamiento Brigada Bomberos.* A continuación se aprueba el dictamen que sigue:

Excmo. Sr.- La Comisión de Gobierno y Policía al proponer a V.E. la aprobación del nuevo acoplamiento de la Brigada de Bomberos en retenes permanentes, consecuencia de la aplicación parcial del Reglamento que en su día aprobó la Comisión Gestora Municipal, acoplamiento que se ha hecho tratando de armonizar en todo lo posible las conveniencias del servicio con la nómina de personal, manifiesta esta Comisión, que existe una diferencia de pesetas 201 anuales que solicita se tenga en cuenta para que en su día se pueda satisfacer con cargo al mismo capítulo y artículo del Presupuesto. Sobre la lista de acoplamiento que a continuación se detalla, manifiesta simismo esta Comisión lo siguiente: .- 1.º. Que por exigencias económicas dejan de cubrirse provisionalmente dos de las tres plazas de Sargentos; pero siendo necesario el cargo, desde el punto de vista jerárquico de la Brigada, se ha creído conveniente designar para Sargento al Jefe Chauffer de la misma Miguel Binimelis Artigues, que percibirá el sueldo correspondiente a su nueva categoría.- 2.º. - que los Chauffeurs Francisco Eulogio Vidal y Bartolomé Horrach Sans que pertenecen al servicio de limpieza y riego de este Excmo. Ayuntamiento y actualmente lo prestan en la sección de camiones de Bomberos, pasen a ocupar este cargo definitivamente con categoría de chofer, en la expresada Brigada.- 3.º.- que se acuerde constituya la Brigada de Bomberos, en sus retenes permanentes, el personal que a continuación se relaciona percibiendo el jor-



nal consignado en el Presupuesto. - Gabriel Perelló Monserrat, Antonio Torrens Calatayud, Francisco Peral Garcia, Francisco Zorrilla Floresta, Antonio Castell Hubbert, Pedro Llabrés Palmer, Pedro Tímoner Ros, José Vich Mir, Gabriel Cerdó Miró, Antonio Salvó Torres, Jaime Simonet Ferrer, Bernardino Mateu Coch, Ramón Roig Sans, Pesro Marti Concepción, Andrés Gordiola Gelabert, Bernardo Barceló Colom, Julian Alberti Borrás, José Calatayud Amengual, Miguel Pomar Compañy, Antonio Roca Campomar, Jaime Mulét Cañellas, Melchor Gelabert Amengual, - CHAUFFEURS: Sargento chofer Miguel Binimelis Artigues, - Id, Francisco Elogio Vidal, Bartolomé Herrach Sans, Juan Sansó Mayol. - 4º. - Que la relación anterior se considere definitiva en cuanto a la nota de permanencia que se atribuye a los nombrados, pero no en cuanto a su categoría, que queda a la resolución de la Comisión según el resultado de la revisión de sus expedientes personales, ordenados para el mejor acierto en la elección, para cuyo nombramiento definitivo se elevará la correspondiente propuesta a esta Comisión Gestora. - 5º. - Que para efectos del pago de nóminas el personal de dicha Brigada proponemos que los acuerdos que son consecuencia de este informe se retrotaigan a la fecha de 1º. de Enero próximo pasado, dado que desde entonces vienen realizando el trabajo que se trata de retribuir. - Este es el parecer de la Comisión V.E. no obstante como siempre resolveré lo que estime mas acertado. - Palma 11 Enero 1939. - El Presidente. - J. Andreu. - Rubricado".

11.  
Se acuerda rescindir  
concierto sobre pago  
arbitrio 3 %, sobre  
apuestas Fronton Ba-  
lear.

Acto continuo se aprueba el siguiente dictamen:  
" Excmo. Sr. - La Comisión de Arbitrios a V.E. expone: Que estudiado el concierto concedido por tres meses prorrogables, para el pago del arbitrio del 3 %, sobre las apuestas que se cruzacen en el Fronton Balear y de los estudios verificados resulta un perjuicio para el erario municipal, y por lo tanto eniendi esta Comisión debe de rescindirse el concierto de acuerdo con la clausula 4ª. del contrato aprobado por esta Comisión Gestora en 21 de Octubre de 1938, finiendo por lo tanto dicho contrato el 31 del corriente mes; otra de las razones que ayudan a la rescinción





del contrato es la supresión del impuesto de Paro-obrero, teniendo la empresa desde la fecha de la supresión un 10 %, menos de gravamen sobre las opuestas.- No obstante de todo lo expresado V.E.resolverá.-  
Palma 11 Enero 1939.- 3º. T.- El Presidente.- Fernando Moscardó Canals.- Rubricado.

III.  
Se desestima instancia D. Cayetano Miró Tarongi, sobre que se le condone pago ó se le permita hacerlo a razón de 50 pesetas mensuales.

También se aprueba el dictamen que a continuación se inserta:  
"La Comisión de Arbitrios a V.E.dice:- Que vista la instancia presentada por D. Cayetano Miró Tarongi, en la que expone después de largas consideraciones que se le exige el pago de 4.160'68. Ptas. por descubierto como contratista que fué de la recaudación del arbitrio sobre las avenidas, suplicando se le condone del pago de dicha cantidad ó cuando menos admitirle el pago de las mismas a razón de 50. pesetas mensuales.- Esta Comisión enterada de las razones que alega no obstante ser motivo en asuntos de caracter particular de haberse de tener muy en cuenta, en el caso presente en que esto omisión no solventa asuntos de intereses particulares sino de la Ciudad, siente no poder acceder a lo que solicita el recurrente por no ser el contrato particular sino entre un contratista a la Administración. No obstante V.E.resolverá.- Palma 11, Enero 1939.- 3º. T.- El Presidente.- Fernando Moscardó Canals.- Rubricado".

IV.  
Se desestima petición de D. Oscar Lena Lombardi, sobre no pago arbitrio leche destinada á fabricarle condensada, entidad "Productos Lacteos Gisbert S.A".

Finalmente a propuesta de la Comisión de Arbitrios y extensamente razonado el dictamen, se resuelve, de acuerdo con el mismo, desestimar la petición formulada por D. Oscar Lena Lombardi como Gerente de "Productos Lacteos Gisbert S.A", interesando se eximiera del pago del arbitrio sobre inspección sanitaria de la leche, a toda la destinada a fabricar la condensada marca "Caviota".

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, ni ninguno de los señores reunidos que quiera hacer uso de la palabra, habiendo justificado legalmente su falta de asistencia los señores, Andreu



